

ELECCIÓN DE FISCAL GENERAL

2018 - 2022

Fases del proceso de elección de fiscal general de la República



LAS PRIMERAS SIETE SESIONES

Enero y febrero 2018

1ª sesión (22)

Normas Internas
para el
Funcionamiento
de la Comisión

Guía de
entrevista

2ª sesión (25)

Perfil de
idoneidad

3ª sesión (29)

Tabla de
gradación

4ª sesión (30)

Convocatoria
pública

Formatos

Medios de
verificación

BALANCE PROVISIONAL

Positivo

Negativo

Cronograma de trabajo

Perfil de idoneidad

Tabla de gradación

Normas internas

Guía de entrevista

IMPUGNACIONES

- Un amparo de Víctor Molina Franco, contra la convocatoria y, por lo tanto, contra el perfil de idoneidad
- Un amparo contra la tabla de gradación, por Carmen Rosa de León, Elvyn Díaz, Eleonora Muralles y Ana María de Klein
- Un amparo contra las normas de funcionamiento, por la restricción en los vetos ciudadanos, por integrantes de la Alianza por las reformas

El riesgo de que los amparos no estén resueltos

- **El amparo del Lic. Molina Franco podría más adelante traerse abajo todo el proceso, porque cuestiona la convocatoria**
- **El amparo contra la tabla de gradación afectaría parcialmente el proceso si eventualmente se otorga cuando el instrumento ya esté aplicado**
- **Podrían ser utilizadas estas impugnaciones para tratar de cambiar los resultados del proceso, como ocurrió en dos ocasiones en 2010**

Depuración de listado de aspirantes

- 39 aspirantes se han postulado
- 14 han quedado excluidos preliminarmente ¿pueden retornar al proceso? No, si aplican por enésima vez la ley y la resolución de la CC respecto de la depuración inicial
- 25 continuarían en el proceso

Siguientes etapas

- **Plazo para objeciones ciudadanas**
- **Análisis de las objeciones**
- **Plazo para el descargo**
- **Aplicación de instrumentos de evaluación**

LOS COMISIONADOS

y sus votos

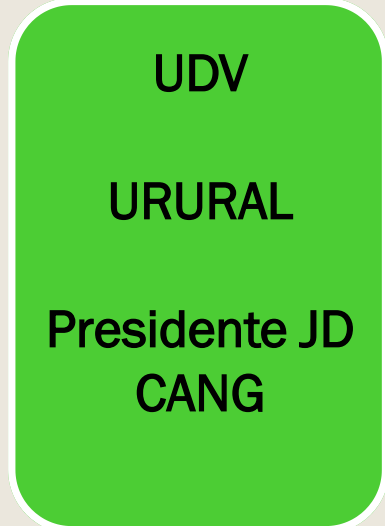
- Al menos 9 de los comisionados han votado consistentemente unidos en torno a las cuestiones técnicas del proceso y la interpretación de leyes aplicables. En este grupo están a la cabeza los decanos de URL, UNIS, UFM y UMG; y se suman a ellos el presidente de la CSJ y los decanos de San Pablo, UDEO, UMESO y UPANA.
- Dirigentes gremiales y algunos decanos se distancian del grupo antes aludido, a veces formando grupo de 5 votos, a veces grupo de 3 votos.
 - Grupo de 5: Presidente de junta directiva del CANG, Presidente del Tribunal de Honor del CANG, decanos de UDV, URURAL y USAC. Coincidieron en muy pocas ocasiones.
 - Grupo de 3: Presidente de junta directiva del CANG y decanos de UDV y URURAL. Este grupo fue muy consistente en mantenerse unido contra la exclusión de aspirantes que incurrieron en errores o en omisión de documentos al elaborar su expediente de postulación.
- El decano de la UREGIONAL suele mantenerse en su esquina, un tanto separado de los grupos, pero lógicamente al momento de votar tuvo necesariamente que tomar decisiones. Al hacerlo, mostró más coincidencias con el primer grupo aludido, el que encabezan decanos de UNIS, URL, UMG y UFM.



A favor de excluir



Contra la
exclusión



- Ha concluido la fase técnica y en ella se han construido los instrumentos técnicos, cuya aplicación dará paso a las decisiones meramente políticas

- La correlación de fuerzas que han mostrado los integrantes de la comisión puede variar según lo siguiente:
 - Instrumento a aplicar (norma, ley, tabla, guía)
 - Criterios de aplicación que deben ser acordados antes de aplicar instrumentos
 - Identidad y características del aspirante bajo examen

- Irremediablemente, la correlación de fuerzas cambiará nuevamente en la medida que vayan ocurriendo las diferentes etapas del proceso de postulación.

- La correlación de fuerzas podría ser muy dinámica, pero hay que notar lo siguiente: el voto amalgamado de algunos comisionados ya identificados tendería a ser más estable, considerando que son comisionados que han interactuado en comisiones de postulación en varias ocasiones. La frecuencia ha establecido entre ellos una relación de confianza y de visión compartida de cómo aplicar los mandatos constitucionales y las leyes ordinarias atinentes.